Dirección de
las Mujeres

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
29 ABR 2025
Fecha:
Recibido por:
Radicado No. 02683/25

Barrancabermeja, abril de 2025

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

REFERENCIA: RADICACIÓN OTROSÍ ACLARATORIO CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 4920-24

Respetuosamente allego los documentos: otrosí aclaratorio cambio de nominación de la Secretaria de las Mujeres y la Familia, del **CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº. 4920-24, FUNDACIÓN SEMBRANDO PROSPERIDAD SOCIAL – SEMPRO** con el fin de que repose en el expediente contractual físico.

Atentamente,

ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA
Directora de las Mujeres
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó:
Liliana Castro Cruz – Abg. Ext. SDMIS

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Dirección de las Mujeres

OTROSI ACLARATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N.°. 4920-24

ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1095.796.637 de Floridablanca, en calidad de DIRECTORA DE LAS MUJERES, adscrita a la SECRETARÍA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSION SOCIAL, anteriormente denominada *(secretaría de las mujeres y la familia)*, de acuerdo al decreto N°100 del 17 de marzo de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS'"*, nombrada mediante Acto Administrativo N° 104 del 17 de marzo de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEEN UNOS EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"* y posesionada el 17 de marzo de 2025, quien para los efectos de este convenio se denominara en su calidad de CONTRATANTE Y SUPERVISORA DEL CONTRATO de la referencia, y por otro lado **CESAR ALBERTO MUÑOZ CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.761.371, en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN SEMBRANDO PROSPERIDAD SOCIAL – SEMPRO.** identificada con NIT 900139119-0, en su calidad de contratista según **contrato N° 4920-24,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO** a la supervisión del **contrato N°. 4920-24**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que el día el día TRECE (13) de DICIEMBRE de 2024, el señor **CESAR ALBERTO MUÑOZ CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.761.371, en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN SEMBRANDO PROSPERIDAD SOCIAL – SEMPRO.** identificada con NIT 900139119-0, contratista, suscribieron con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato de Compraventa No. 4920-24, por un plazo de un (1) mes, contados partir de la suscripción del acta de inicio.

b) Que en los documentos de las etapas surtidas hasta la designación de Supervisión del contrato N°. 4920-24, se estableció como supervisor a la **Secretaría de las Mujeres y la Familia** (o quien haga sus veces), teniendo en cuenta que se encontraba dicha dependencia como parte de la estructura de la Administración Central.

c) Que el día el día VEINTITRES (23) de DICIEMBRE de 2024, las partes anteriormente mencionadas, suscribieron el acta de inicio del contrato de compraventa N°. **4920-24.**

d) Que mediante Decreto N°. 100 del 17 de marzo de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS"*, se realizó el cambio de denominación de **Secretaría de las Mujeres y la Familia** a la **Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social**, quedando definida en la siguiente estructura:

"...10. Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social
10.1. Dirección de las Mujeres.
10.2. Dirección de Grupos de Especial Protección.
10.3. Dirección de Juventudes ..."

e) De lo anterior se tiene que el **Artículo 45** del Decreto 100 de 2025, estableció las funciones de la ***Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social*** las cuales corresponden a la antes llamada **Secretaría de las Mujeres y la Familia.**

f) Según el Artículo 46, del Decreto 100 de 2025, se señalaron las funciones de la **Dirección de las Mujeres**, las cuales van en concordancia a los alcances contractuales y la misionalidad de la dependencia establecidos en el contrato de compraventa N°. **4920-24.**

g) Que de acuerdo a lo anterior y en desarrollo del contrato de compraventa N°. **4920-24,** será la **Dirección de las Mujeres** (o quien haga sus veces), **quien continuará** con la supervisión, vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del contrato señalado anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR que la supervisión en el contrato de compraventa N°. **4920-24,** será ejercida a partir de la fecha por parte de la ***Directora de las Mujeres*** (o quien haga sus veces), y sus funciones serán las establecidas en el actual manual de contratación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el ordenador del gasto designará y notificará a la ***Directora de las Mujeres*** (o quien haga sus veces), para que continue ejerciendo la supervisión del contrato de compraventa N°. **4920-24.**

En constancia de lo anterior, se firma por las partes Barrancabermeja, a los 28 ABR 2025

ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA
Directora de las Mujeres
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Cesar Alberto Muñoz Calderon

FUNDACIÓN SEMBRANDO PROSPERIDAD SOCIAL – SEMPRO
NIT 900139119-0
R.L. CESAR ALBERTO MUÑOZ CALDERON,
C.C. No. 1.098.761.371
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos:	LILIANA DEL PILAR CASTRO CRUZ	ABOGADA EXT SDMIS		ABR 2025
Aprobó	ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA	DIRECTORA DE LAS MUJERES		ABR 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				